



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 24 MAY 2004

VISTO: El Expte. N° 099/2004 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "INVESTIGACION EXPTE. 7983/03 ORGANISMO CENTRAL OBRA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN GLACIAR LE MARTIAL - USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 69/04, Artículo 2°, se otorgó al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos un plazo de TREINTA (30) días para que dé respuesta a lo indicado en Informe N° 133/04;

Que se encuentra ampliamente vencido dicho plazo sin que obra en este Tribunal respuesta a tal requerimiento;

Que en virtud de ello corresponde intimar al funcionario antes mencionado para que en un plazo perentorio dé cumplimiento a lo solicitado;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en un plazo impostergable de CINCO (5) días de recibida la presente, dé respuesta al requerimiento formulado mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 69/04.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al funcionario indicado en artículo anterior con copia certificada de la presente, haciéndole saber que el no cumplimiento lo hará pasible de las sanciones previstas en la normativa vigente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 102 / 2004 V.A.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"